

ANEXO E

DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PROGRAMA DE TRABAJO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE*

Decisión de 30 de marzo de 2012

El Comité de Contratación Pública,

Observando que en el párrafo 8 a) del artículo XXII del Acuerdo sobre Contratación Pública (el Acuerdo) se dispone que las Partes adoptarán y revisarán periódicamente un programa de trabajo, incluido un programa de trabajo relativo a la contratación sostenible;

Reconociendo que varias Partes han elaborado políticas nacionales y subnacionales de contratación sostenible;

Afirmando la importancia de asegurar que toda la contratación se lleve a cabo de conformidad con los principios de no discriminación y transparencia reflejados en el Acuerdo;

Adopta un programa de trabajo con respecto a la contratación sostenible:

1. **Iniciación del programa de trabajo relativo a la contratación sostenible:** En la primera reunión del Comité que se celebre después de la entrada en vigor del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo vigente (1994), el Comité iniciará un programa de trabajo relativo a la contratación sostenible.
2. El programa de trabajo se incluirá el examen de, entre otros, los siguientes temas:
 - a) los objetivos de la contratación sostenible;
 - b) las formas en que el concepto de contratación sostenible se integra en las políticas de contratación nacionales y subnacionales;
 - c) las formas en que la contratación sostenible se puede practicar de manera compatible con el principio de "mejor relación calidad-precio"; y
 - d) las formas en que la contratación sostenible se puede practicar de forma compatible con las obligaciones de las Partes en materia de comercio internacional.
3. El Comité indicará medidas y políticas que considere que constituyen contratación sostenible practicada en forma compatible con el principio de "mejor relación calidad-precio" y con las obligaciones comerciales internacionales de las Partes, y preparará un informe en que se enumeren las mejores prácticas de las medidas y políticas.

* Anexo E del Apéndice 2 de la Decisión sobre los resultados de la negociaciones celebradas de conformidad con el párrafo 7 del Artículo XXIV des Acuerdo sobre contratación pública (GPA/113, p. 445).